



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 3 7 9 4 9 6 *

Medellín, 29/10/2020

COMUNICADO

DE: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO Y RECTORES CON ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE LAS MODALIDADES DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2021

Apreciados Directores de Núcleo y Rectores

La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Planeación Educativa, lidera la Estrategia de Transporte Escolar; ésta tiene como objetivo apoyar la movilidad de los estudiantes entre su residencia y el establecimiento educativo, promoviendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el Sistema Educativo.

Para tal fin, la Secretaría de Educación generó la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 modificada por la Circular 202060000021 del 22 de Enero de 2020 en las cuales se reglamentaron las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación de la Estrategia de Transporte Escolar en cada una de sus modalidades: transporte contratado, tiquete estudiantil y perfil estudiante municipio – Sistema Metro.

Con el objetivo de realizar de manera oportuna el proceso de solicitud y asignación de éstas modalidades para la vigencia 2021, la Subsecretaría de Planeación educativa ha establecido un cronograma presentado a continuación, con la



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

descripción de los procesos y fecha en la que se habilitará el enlace <http://3.21.5.247/solicitudtransporte>, para que cada padre de familia o tutor legal, realice al proceso de solicitud del beneficio.

Proceso	Descripción	Fecha
1. Solicitud del beneficio individual por parte de los estudiantes*	<p>Este proceso consiste en el ingreso de la información del estudiante en el aplicativo web de la Secretaría de Educación. Por ello, es necesario que desde las Instituciones Educativas se lleve a cabo de manera oportuna y clara el proceso de socialización con las familias de la circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 modificada por la Circular 202060000021 del 22 de Enero de 2020 y del presente cronograma.</p> <p>Para realizar la solicitud se requiere la actualización de datos del estudiante en caso de que se haya presentado algún cambio en su información.</p> <p>Este requisito es indispensable para evaluar la asignación del beneficio.</p> <p>Es responsabilidad del padre de familia o tutor legal registrar información veraz dentro del proceso, la cual podrá ser verificada en cualquier momento por la Subsecretaría de Planeación Educativa. Cualquier inconsistencia de la misma podrá generar la no asignación del beneficio.</p>	02 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2020
2. Solicitud del beneficio por parte de las Instituciones Educativas*	<p>Este proceso consiste en la solicitud para todos los potenciales beneficiarios por parte de cada Institución Educativa. Cada estudiante podrá solicitar el beneficio solo una vez. Si realiza la solicitud del beneficio de manera individual, éste no deberá ser</p>	09 de Noviembre al 04 de Diciembre de 2020





Alcaldía de Medellín

Proceso	Descripción	Fecha
	solicitado por la Institución Educativa y viceversa.	
3. Evaluación del Cumplimiento de Requisitos	La Subsecretaría de Planeación Educativa llevará a cabo el proceso de evaluación del cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo establecido en la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 modificada por la Circular 202060000021 del 22 de Enero de 2020 (Incluyendo la validación de los requisitos y la aplicación de los criterios de priorización allí definidos)	28 de Noviembre al 22 de Diciembre de 2020
4. Publicación de Resultados	A través de la plataforma web utilizada para el registro de la solicitud se habilitará la consulta de los resultados por parte del padre de familia o Institución Educativa con el fin de que pueda verificar si el estudiante será beneficiario de la Estrategia de Transporte Escolar para la anualidad 2021.	23 de Diciembre de 2020
5. Formalización	Este proceso consiste en la aceptación de las condiciones del beneficio otorgado por la Estrategia de Transporte Escolar, mediante la aceptación virtual del Acuerdo de Corresponsabilidad por parte del padre de familia o tutor legal, ingresando a la plataforma web donde realizó la solicitud. Desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se verificará previamente que el estudiante se encuentre matriculado en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT.	23 de Diciembre de 2020 al 15 de Enero de 2021

* La solicitud del beneficio no garantiza la asignación del mismo y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de los requisitos, criterios de priorización y disponibilidad de cupos en cada una de las modalidades de la Estrategia de Transporte Escolar, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular 201960000181 del 9 de Septiembre de 2019 modificada por la Circular 202060000021 del 22 de Enero de 2020. La Subsecretaría de Planeación Educativa se reserva el





Alcaldía de Medellín

derecho de asignar el beneficio a los estudiantes que cumplan con los requisitos y criterios definidos y que hayan cumplido con el proceso de solicitud del beneficio definido vía Web.

Como se indicó en el cronograma, el padre de familia o la Institución Educativa, podrá consultar el resultado de su solicitud a partir del 23 de diciembre de 2020. Sin embargo, teniendo en cuenta que el beneficio se hace efectivo solo cuando se realiza el proceso de formalización mediante la aceptación del Acuerdo de Corresponsabilidad de manera virtual, se aclara que en caso de presentarse el incumplimiento de este requisito, se perderá la asignación del beneficio y la Subsecretaría de Planeación Educativa definirá la viabilidad de reasignarlo a los estudiantes que no recibieron el beneficio por disponibilidad de cupos y que cumplen con el total de los requisitos para su asignación. La información correspondiente a la reasignación será publicada en el mes de febrero de 2021.

Cualquier inquietud adicional será atendida a través de los correos electrónicos:

- transporte.escolar@medellin.gov.co
- tiquete.estudiantil@medellin.gov.co

O en las líneas telefónicas 385 55 55 Ext. 7131 – 8340.

Cordialmente,

ALEJANDRA MARQUEZ MEJIA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: John Esteban Martínez - Técnico Administrativo - Secretaría de Educación	Nombre: Oscar Darío Pasos Cáceres Profesional Especializado Planeación Educativa- Secretaría de Educación	Nombre: Oscar Darío Pasos Cáceres Profesional Especializado Planeación Educativa- Secretaría de Educación

